

1.1.- Que el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. Que en términos de los artículos 1, 2, 4, 14 fracciones I y III, 18, 27 fracciones II y X, 31 fracciones II y XI, 70, 72, 74, 76, fracciones I, III y X, 78 fracciones IV, V y VII, 79 fracciones I, III y VIII, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los diversos artículos 2,

I- Declara "EL MUNICIPIO"

DECLARACIONES

"EL MUNICIPIO" acepta que "EL CONTRATISTA" ha llevado a cabo los trabajos objeto del contrato principal de manera satisfactoria, pero debido a la necesidad de realizar algunos trabajos adicionales y extraordinarios para concluir la obra al 100%; así como la variación de algunos conceptos del presupuesto original; que el proyecto original ha sufrido modificaciones, las cuales no representan más del 25% por ciento del costo y plazo contratado, ampliando los conceptos contemplados en el Contrato Principal, por tal motivo el costo del mencionado trabajo se ha ampliado, de lo cual "LAS PARTES" tienen conocimiento y lo aceptan de conformidad.

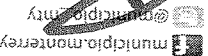
En fecha 14 de Agosto de 2015 "LAS PARTES" celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y con Recursos del Ramo 23, el cual tenía como objeto la realización de la obra: "Rehabilitación de Unidad Deportiva en Col. Fomerrey 113, en el Municipio de Monterrey, N.L." estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$ 1,459,882.82 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos 82/100 M.N.), incluyendo I.V.A. (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO). AL QUE SE LE DENOMINARA "EL CONTRATO PRINCIPAL"

ANTECEDENTES

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-R23-04/15-IR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL; LA C. IRASEMA ARIAGA BELMONT, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. JESUS GUADALUPE HURTADO RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN, TESORERO MUNICIPAL; Y EL C. ALBERTO MEDRANO GUERRA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL PRONTO TRADE AND LOGISTICS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ANGEL DANIEL RODRIGUEZ PADILLA, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONVENIO MODIFICATORIO 01 FEDERAL

CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO N° OP-R23-04/15-IR



SOP - 660 2015



Secretaría de OBRAS PÚBLICAS



SOP - 660 2015

CONVENIO MODIFICATORIO

AL CONTRATO N° OP-R23-04/15-IR

3, 8 fracción I inciso I), 9, 12 fracciones I, II y IV, 13 fracción II inciso F), 14 fracción II inciso C), 16, y demás relativos y aplicables del Reglamento Organico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legitima representación del Municipio, así como personalidad jurídica para intervenir en el presente convenio.

1.2.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; De cuyo proceso "EL CONTRATISTA", resultó adjudicado, mediante el fallo correspondiente.

1.3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones a que se contraen en este convenio, serán cubiertos exclusivamente con recursos señalados dentro del punto número 2 dos de la Tabla de Datos Generales debidamente autorizados.

1.4.- A la fecha "EL CONTRATISTA" ha realizado trabajos con cargo a "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar dicho contrato, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones que NO representan una variación de más del 25% por ciento del monto y plazo pactado en el "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Descencontrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en El Palacio Municipal Ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo s/n, Zona Centro, Monterrey, N.L. mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- El presente convenio modificador se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 59 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto de "EL CONTRATO PRINCIPAL."

1.8.- "LAS PARTES" ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado en fecha 14 de Agosto de 2015.

CLAUSULAS

Por lo anterior se sujetan a las siguientes:

PRIMERA.- "LAS PARTES" que intervienen en este acuerdo de voluntades, convienen en variar el monto original del "EL CONTRATO PRINCIPAL", No. OP-R23-04/15-IR para quedar en la cantidad de \$ 1,532,266.82 (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos 82/100 M.N.) incluyendo el I. V. A. (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

Por lo tanto, "EL MUNICIPIO" ampliando a "EL CONTRATISTA", por la aplicación de los precios unitarios que constan en el catalogo de conceptos adicionado y/o reformado por "LAS PARTES" a los conceptos de obra totalmente ejecutados, la cantidad de \$ 72,384.00 (Setenta y Dos Mil



Secretaría de
OBRAS PÚBLICAS

SOP - 660 2015



CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO N° OP-R23-04/15-IR

Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), del monto pactado en el "EL CONTRATO PRINCIPAL", que ascendía a la cantidad de \$ 1,459,882.82 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos 82/100 M.N.) para quedar en la cantidad total de \$ 1,532,266.82 (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos 82/100 M.N.) dicho catálogo de conceptos es el que se encuentra en el expediente técnico en el rubro: "Catálogo de Conceptos del Convenio Modificatorio", el cual tiene el carácter de anexo del "EL CONTRATO PRINCIPAL", y por lo tanto, obliga a "EL CONTRATISTA" a su cumplimiento.

"EL MUNICIPIO" podrá en todo tiempo suprimir, suspender o modificar cualquier volumen de obra no ejecutado, cuando por necesidades de la obra así lo estime conveniente o necesario, sin que "EL CONTRATISTA" tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae la cláusula anterior y se obliga a iniciar los trabajos el 17 de Agosto de 2015, reprogramada al 04 de Septiembre de 2015 y concluirlos a más tardar 14 de Diciembre de 2015 y a realizarlos de acuerdo con las especificaciones, programas, Presupuesto y Precios aprobados por "EL MUNICIPIO" que se encuentran en el expediente técnico y forman parte integrante del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" modificará las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" y, presentará a "EL MUNICIPIO", fianza adicional de cumplimiento en la que se deberá estipular que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el "EL CONTRATO PRINCIPAL."

El incumplimiento de esta Cláusula dará lugar a que "EL MUNICIPIO" no de trámite a las estimaciones que presente "EL CONTRATISTA", hasta en tanto no se cumpla con lo estipulado.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, todas y cada una de las estipulaciones de las demás Cláusulas, así como los anexos a "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-R23-04/15-IR, de fecha 14 de Agosto de 2015 queden en vigor y rijan las obligaciones entre "LAS PARTES"

QUINTA.- **LEGISLACIÓN APLICABLE.**- En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente convenio modificadorio, "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, vigente.

SEXTA.- **TRIBUNALES COMPETENTES.**- Sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse y sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes y con residencia en Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir algún conflicto de intereses relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente convenio modificadorio.

ENTRADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL CONSTA DE 5 CINCO FOJAS POR EL ANVERSO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2015, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON.

Palacio Municipal de Monterrey

Zaragoza ore S/N Col. Centro 64000 Monterrey, N.L.

www.monterrey.gob.mx

alcaldesa@monterrey.gob.mx

52 (81) 8130.6565



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° OP-R23-04/15-IR "POR EL MUNICIPIO"

C. IRASEMA ARIAGA BELMONT SINDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO
C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY

C. JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN TESORERO MUNICIPAL
C. JESUS GUADALUPE HURTADO RODRIGUEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALBERTO MEDRANO GUERRA SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

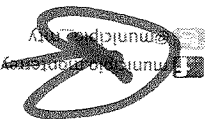
"EL CONTRATISTA"

C. ANGEL DANIEL RADRIGUEZ PADILLA REPRESENTANTE LEGAL PRONTO TRADE AND LOGISTICS, S.A. DE C.V.



Secretaría de
OBRAS PÚBLICAS

SOP - 660 2015



CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO N° OP-R23-04/15-IR

DATOS GENERALES DEL CONVENIO MODIFICATORIO 01 FEDERAL

1. CONTRATO NO. OP-R23-04/15-IR
2. DE FECHA: 14 días del mes de Agosto de 2015
3. RELATIVO A: "Rehabilitación de Unidad Deportiva en Col. Fomerrey 113, en el Municipio de Monterrey, N.L."
4. CELEBRADO CON: PRONTO TRADE AND LOGISTICS, S.A. DE C.V.
5. POR UN IMPORTE DE: \$ 1,459,882.82
6. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: \$ 0.00
7. MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO: \$ 72,384.00
8. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A. (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) \$ 1,532,266.82
9. INICIO DE TRABAJOS: 17 de Agosto de 2015, reprogramada al 04 de Septiembre de 2015
10. TERMINO TRABAJOS: 14 de Diciembre de 2015
11. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 22 de Octubre de 2015

RESUMEN

ADICIONALES:	\$	122,629.25
EXTRAORDINARIOS:	\$	72,384.00
DEDUCTIVAS:	\$	122,629.25
MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO:	\$	72,384.00
ACUMULADO CONVENIOS MODIFICATORIOS ANTERIORES:	\$	0.00
MONTO ORIGINAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL":	\$	1,459,882.82
MONTO ACTUAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL":	\$	1,532,266.82

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A "EL CONTRATO PRINCIPAL" N°.- OP-R23-04/15-IR QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON Y PRONTO TRADE AND LOGISTICS, S.A. DE C.V.